



Acuerdo de Concejo

N° 033-2025-MPLP/CM

Puquio, 03 de marzo de 2025.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio

Por Cuanto:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada en la fecha, presidido por el Alcalde Provincial Lic. Jhoni Atoccsa Morales y con la asistencia de los señores regidores: Alejandro Yauyo Parra, Patricia Galindo Toledo, Virgilio Montoya Quispe, Jhedy Milagros Llamocca Alca, Cristian Miguel Trejo Marca, Kelly Yomira Flores Puchuri, Jesús Smith Torres Huamán, Alfredo Pariona Rivera, Rosario Pilar Portal Sihuín, y;

Visto:

En la Estación de Orden del Día respecto **"Aprobar la transferencia de predio a favor de Marcelino Pumaylle Licla y demás personas declarados como herederos del predio urbano Jr. San Pedro de Palco S/N Mz. 25 Lote 28 - Barrio de Pichccachuri"**, y;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejos son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N°31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar. Señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en el marco normativo expuesto el Pleno del Concejo Municipal trata la Agenda sobre **"Aprobar la transferencia de predio a favor de Marcelino Pumaylle Licla y demás personas declarados como herederos del predio urbano Jr. San Pedro de Palco S/N Mz. 25 Lote 28 - Barrio de Pichccachuri"**, por lo que, en la Estación de Orden del Día, el Pleno, en Sesión de Concejo, se pronuncia sobre la Agenda, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución





Política del Perú, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

Se Acuerda:

ARTICULO PRIMERO. – **REMITIR** la pretensión sobre aprobación de transferencia de predio a favor de Marcelino Pumaylle Licha y demás personas declarados como herederos del predio urbano Jr. San Pedro de Palco S/N Mz. 25 Lote 28 - Barrio de Pichccachuri, a la Comisión de Obras, Tránsito, Vialidad y Transporte Público, para su respectivo dictamen y sea agendado en la segunda sesión ordinaria del mes de marzo.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a los Regidores integrantes de la Comisión de Obras, Tránsito, Vialidad y Transporte Público, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y unidades que corresponde, el presente acuerdo para su conocimiento y atención.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

ALCALDE

Lic. JHONI ATOCESA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL